



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

12 9 NOV. 2023

### VISTO:

El Expediente N° 03004996, que contiene la Nota Informativa N° 366-2023- DIRESA-L-U.E SBS CY- OFINSA el Director ( e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, a través del Informe N° 209-2023-DIRESA-U.E-SBS CAÑETE YAUYOS-ED-OFINSA, solicita la actualización del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de los Servicios Básico de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, a través del Informe N° 209-2023-DIRESA-U.E-SBS CAÑETE YAUYOS-ED-OFINSA, solicita la actualización del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de los Servicios Básico de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2023-DIRESA L-RS-CY-DE-OFINSA de fecha 21 de marzo del 2023, se resuelve Conformar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, el numeral 6° del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Constitución Política del Perú señala, en sus Artículos 1° y 2° que la defensa de la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, asimismo, el Artículo 44 de la Constitución Política del Perú, dispone que son deberes primordiales del Estado, defender la soberanía nacional garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad;

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, el cumplimiento de la presente Ley es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), en tal sentido, es necesario normar la organización de los Grupos de Trabajo y el desarrollo de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel de la sede de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, por su parte, el literal g) del numeral 5.3 del Artículo 5° de la prescrita norma establece como uno de los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que el país cuente con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Cañete, 29 NOV. 2023

eficacia, aprendizaje y actuación permanente, precisando además que, las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente, disposición que guarda concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobada por Decreto Supremo N° 111-2012-PCM;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Asesoría Legal de los Servicios Básico de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TÉRMINO** a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 081-2023-DIRESA L-RIS-CY-DE-OFINSA de fecha 21 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ACTUALIZAR** el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de los Servicios Básico de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, integrado por las siguientes personas:

DIRECTOR EJECUTIVO	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SALUD INTEGRAL	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA	MIEMBRO
COORDINADORA DEL CPCED-EMED	SECRETARIO TECNICO – CPCED

**ARTÍCULO TERCERO. -** El Director Ejecutivo en conjunto con las Oficinas bajo su cargo, cumplan con las disposiciones previstas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básico de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

CAPF/OCR/AMJD

Distribución:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Oficina de Salud Integral
- ( ) Oficina de Inteligencia Sanitaria
- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Unidad de Recursos Humanos
- ( ) Unidad de Economía
- ( ) Unidad de Logística
- ( ) Portal Institucional
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYS

**M C CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO**  
C M P. 37623  
DIRECTOR EJECUTIVO  
U.E. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

